

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Accidentes Colectivo

Entidades Deportivas

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA **CIF:**G14085922
Domicilio: DIEGO FERNANDEZ HERRERA , 19, 2 B
11405 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ **Teléfono:** 956187585 ,670975179
Email: federacion@fapd.org

Asegurado:

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: A5 C31 0496015

Suplemento:

Causa del suplemento Modifi.por Razones Comerciales
Efecto del suplemento 01/01/2020
Vencimiento del suplemento

Efecto inicial: 01/01/1994 A LAS 00:00 HORAS
Efecto cobertura: 01/01/2020 A LAS 00:00 HORAS
Vencimiento cobertura: 01/01/2021 A LAS 00:00 HORAS
Duración del seguro: Anual Prorrogable
Mediador: B0 816999 FERNANDEZ CALVENTE MEDIAD. SEGUROS, S.L.
Domicilio: SEVILLA 8 DPDO. 11405 - JEREZ DE LA FRONTERA Cádiz

RELACIÓN DE ASEGURADOS

Los asegurados de esta póliza causarán baja automáticamente al cumplir la edad de 70 años.

GRUPO 1:

14000 PERSONAS .

F. Nac: 01/01/1960

Sexo: Masculino

BENEFICIARIOS EN CASO DE SUPERVIVENCIA DEL ASEGURADO

El cónyuge, en su defecto los hijos, tanto naturales como adoptivos, por partes iguales; en su defecto los padres y en su defecto los herederos legales.

BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

SUS HEREDEROS LEGALES

GARANTÍAS CONTRATADAS Y SUMAS ASEGURADAS

Nº póliza: A5 C31 0496015
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

GRUPO 1:

GARANTÍAS CONTRATADAS	SUMAS ASEGURADAS
GARANTIA	CAPITAL
Fallecimiento por Accidente	72.121.452,53
Invalidez Parcial según Baremo	72.121.458,53
Asistencia Sanitaria	6.010,12

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: Por cargo de cuenta o libreta

IBAN: ES74 3058 3502 7327 2001 6077

BIC: CCRIES2AXXX

COSTE ANUAL DEL SEGURO EUROS

- Prima Total 6.068,04

DETALLE DEL RECIBO EUROS

- Forma de pago: TRIMESTRAL

- Prima neta desde 01/01/2020 hasta 31/03/2020 -283,98

- Recargo Fraccionamiento / Impuestos Repercutibles -13,06

- Consorcio 0,00

- 6% S/B.I. IPS -17,72

- Total a PAGAR EUROS -314,76

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1. Como aclaración a lo previsto en el art. 6.4, los gastos de asistencia sanitaria se cubrirán por cuantía ilimitada, siempre que sean prestados por médicos designados por la compañía, salvo los de atención inmediata prestados por motivos de urgencia.

2. De acuerdo con el Art. 2 de las Condiciones Generales de la póliza no estarán cubiertos los accidentes:

- 1- Provocados intencionadamente por el asegurado.
- 2- Producidos cuando el asegurado se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o estupefacientes.
- 3- Derivados de actuaciones delictivas del asegurado, de imprudencia temeraria o negligencia grave dictaminadas judicialmente.
- 4- Ocasionados por la utilización de un vehículo a motor sin la correspondiente autorización administrativa.
- 5- Ocasionados como conductor u ocupante de motocicletas superiores a 250 centímetros cúbicos.
- 6- Que sean debidos a guerras, motines, actos políticos sociales, revoluciones o actuaciones militares, catástrofes naturales...y en general cualquier acontecimiento cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros, como se indica en el Artículo 2-G.
- 7- Ocasionados en duelos, desafíos o riñas, salvo que sean en legítima defensa.
- 8- Ocasionados por reacción, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- 9- Que resulten de la práctica profesional de cualquier deporte o actividades de manifiesta peligrosidad, tales como los aéreas, submarinas, escaladas, lucha corporal y carreras de vehículos así como los ocasionados por el torreo o encierro de reses.
- 10- Ocurridos durante el servicio militar o maniobras militares.

Nº póliza: A5 C31 0496015
F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Asímismo no se consideran accidentes:

- A- Las enfermedades de todas clases y/o lesiones producidas como consecuencia de las mismas o por enajenación mental.
- B- Los síncope, desvanecimientos, ataques de apoplejia, cerebrales o epilépticos así como las lesiones producidas como consecuencia de los mismos.
- C- Los accidentes cardiovasculares, salvo que sean cubiertos expresamente por la garantía opcional correspondiente.
- D- Las consecuencias de operaciones quirúrgicas que no hayan sido motivadas por un accidente cubierto.
- E- Las intoxicaciones, envenenamientos, infecciones, insolaciones o congelaciones salvo que sean ocasionadas por un accidente cubierto por la póliza.

3

CLÁUSULA:

EL CAPITAL GARANTIZADO EN CASO DE FALLECIMIENTO EN PÓLIZA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE ESTANDO FEDERADOS, TENGAN MENOS DE 14 AÑOS, MAS DE 70 AÑOS, O QUE PADEZCAN ALGUNA MINUSVALIA FISICA Ó PSIQUICA SERÁN LOS GASTOS DE SEPELIO.

4

* SUPLEMENTO DE FECHA EFECTO 10/03/2011 HACIENDO CONSTAR QUE FORMANDO PARTE DE LOS ASEGURADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES FEDERADOS:

- ANTONIO MARIN PERALES NIF: 75059981-X F.NCTO: 11/07/1956
- JUAN ANTONIO MARIN RUIZ NIF: 75110053-B F.NCTO: 26/05/1987

* ASEGURADOS:

14.000 ASEGURADOS

OTRAS CLÁUSULAS**1 . NOTA IMPORTANTE:**

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Nº póliza: A5 C31 0496015

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 .

El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

6 . Se conviene expresamente entre el tomador del seguro y el asegurador, que el pago de la prima anual se efectúe en recibos fraccionados, aceptando expresamente que:

a) El fraccionamiento del pago de la prima anual no modifica la naturaleza indivisible de la misma, por lo que, consiguientemente, el Tomador deberá pagar la totalidad de los recibos de la anualidad, sin que pueda rescindir el Contrato durante el transcurso de la misma.

En caso de desaparición del riesgo antes del vencimiento de la anualidad del seguro, el Tomador está obligado a hacer efectivos los pagos fraccionados que resten hasta el vencimiento.

b) El impago de cualquiera de los fraccionamientos dejará en suspenso las coberturas y el asegurador podrá instar la reclamación de pago del resto de fracciones pendientes (incluso las no vencidas) hasta el vencimiento inmediatamente siguiente de la póliza

c) Para el supuesto de siniestro estando la cobertura en suspenso por impago de alguno de los fraccionamientos y si el Asegurador, por cualquier concepto, se viera obligado a satisfacer algún tipo de indemnización al Tomador y/o Asegurado, podrá deducir de ésta el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas así como las no vencidas correspondientes al periodo en curso.

d) Si se produce la ocurrencia de un siniestro de pérdida total antes del vencimiento de la anualidad de seguro, el Asegurador, en caso de estar cubierto el riesgo, deducirá de la indemnización, el importe de los recibos fraccionados pendientes hasta el vencimiento.

Hecho por duplicado en Puerto de Sta. María , a 16 de Julio de 2020

Leído y comprobado

Aceptamos las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA



Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales**1. INFORMACIÓN****Responsable**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad**La finalidad en el tratamiento de tus datos es:**

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada).

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas,...
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieran sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.

Nº póliza: A5 C31 0496015

F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA

- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Puerto de Sta. María , a 16 de Julio de 2020

Leído y comprobado

EL TOMADOR:



F. ANDALUZA PESCA DEPORTIVA Y RECREATIVA